

Newsletter RCTZZ - Nueva normativa sobre Publicidad (Bebidas Alcohólicas)

En el día de ayer se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la **Ley Nº 5708** , cuyo objeto es regular la publicidad y promoción de venta de bebidas alcohólicas en el ámbito de CABA, reglamentándose así un marco más riguroso para este tipo de publicidades.

Dentro de la normativa, se destaca:

- (i) La prohibición de todo tipo de publicidad de bebidas alcohólicas en la vía pública dentro del ámbito de CABA, excepto aquellas publicidades que incluyan un mensaje sanitario que ocupe como mínimo el 75 % del espacio publicitario, (por ejemplo: “El consumo excesivo de alcohol es perjudicial para la salud”, “El alcohol al volante mata”, entre otras); y
- (ii) Se modifica el régimen de sanciones para quien realice publicidades de bebidas alcohólicas en infracción a la normativa, previendo multas que oscilan entre \$ 150.000 a \$ 1.000.000, así como también el decomiso y/o la inhabilitación.

Por otra parte, se prohíbe la utilización de marcas de bebidas alcohólicas en la publicidad, promoción, patrocinio o financiación de actividades culturales, deportivas o educativas. También se regulan detalles respecto de la publicidad en espacios habilitados para su expendio y consumo (es decir, fuera de la vía pública).